



Decre. de PERSONAL

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NÍUBLE
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO ADM. DE SALUD. MUNICIPAL

REF.: ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA QUE
PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 03771

TREHUACO, 28 ABR 2022

VISTOS:

- a) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3060 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, en su párrafo 1º, Art. N° 48, modificada por Ley N° 19.607/99 y Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto N° 376/99 y sus posteriores modificaciones.
- d) Carta de Renuncia de fecha 28 de Marzo de 2022, presentada por **DOÑA CLAUDIA GUAJARDO PINTO**; Odontologa del CESFAM de Trehuaco. Contratado bajo la modalidad de Planta Decreto Alcaldicio N° 017 de fecha 10/01/2022.

DECRETO:

1.- ACÉPTASE la Renuncia Voluntaria de 14 horas presentada por **DOÑA: CLAUDIA GUAJARDO PINTO**, RUT. N° 175.502-3 quedando con un total de 30 horas semanales donde se desempeña al cargo de Odontologa en Cesfam de Trehuaco, bajo la modalidad de contrato de planta, a contar del **01 de Abril del 2022**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/LCR/PAV/VAE/msr.-
Distribución:
- Interesado
- Registro SIAPER
- Carpeta Funcionario
- Depto. Finanzas DESAMU
- Oficina de Transparencia
- Archivo Decretos Alcaldicio

